

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A**

**PROGRAMA
EQUIPAMIENTOS URBANOS**

INFORME Definitivo de evaluación y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)

CONVOCATORIA No. PAF-EUC-O-023-2016

OBJETO: “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO MODALIDAD FAMILIAR – UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ÑIA NEE MEECHI - EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.

Valor Presupuesto de la Convocatoria: \$ 1,118,930,138.00

Valor Mínimo: \$ 1.007.037.124,00

Valor Máximo: \$ 1,118,930,138.00

De conformidad con el numeral 4.1 del Subcapítulo IV del Capítulo II de los Términos de Referencia, relacionado con la Evaluación y Calificación de las Propuestas, se presenta la evaluación y calificación definitiva de las Propuestas Económicas de los proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes:

| CONSECUTIVO INTERNO | PROPONENTE | CONDICIÓN |
|---------------------|------------------------------|------------|
| 1 | CONSTRUFUTURO COL S.A.S | HABILITADO |
| 3 | CONSORCIO INGEDEL | HABILITADO |
| 5 | GESTIÓN RURAL Y URBANA S.A.S | HABILITADO |

Las propuestas económicas de los proponentes Nos. 2 ERJAR Y CIA S.A Y y 4 PROYECTAR INGENIERÍA COLOMBIANA S.A.S no fueron objeto de calificación debido a que quedaron incursas en causal de rechazo, ello por cuanto no cumplieron con los requisitos habilitantes de orden jurídico y financiero, según el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes publicado el 23 de diciembre de 2016, al cual no se le presentaron observaciones.

Para estos proponentes se configuraron las causales de rechazo contenidas en los sub-numerales 1.36.15 y 1.36.16 del numeral 1.36 del Subcapítulo I del Capítulo II de los Términos de Referencia.

“1.36. CAUSALES DE RECHAZO

La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

1.36.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.

1.36.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.”

- CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

De acuerdo con el numeral 4.1 del Subcapítulo IV del Capítulo II de los Términos de Referencia el criterio tenido en cuenta para la asignación de puntaje es el siguiente:

| | CRITERIO DE CALIFICACIÓN | PUNTAJE |
|------------------|--------------------------|------------|
| FACTOR ECONÓMICO | Evaluación Económica | 100 |
| | PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER | 100 PUNTOS |

Como consecuencia de lo anterior, el treinta (30) de diciembre de 2016 fue publicado el informe de evaluación y calificación de los proponentes habilitados.

Según el cronograma del proceso, los proponentes podían presentar observaciones a dicho informe hasta el tres (3) de enero de 2017, En dicho periodo no hubo observaciones.

De conformidad con el numeral 4.1.1 del Subcapítulo IV del Capítulo II de los Términos de Referencia, para la determinación del método de ponderación de la propuesta económica se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica.

Así las cosas, conforme el cronograma de la convocatoria, el plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica venció el tres (03) de enero de dos mil diecisiete (2017) y la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día cinco (05) de enero de dos mil diecisiete (2017) es de 2.965,36 (DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON 36/100 M/CTE); en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de calificación corresponde al de MEDIA ARITMETICA ALTA, y el puntaje obtenido por los proponentes es el siguiente

| Consecutivo Interno | Proponente | Valor Propuesta Económica | Total Puntaje Obtenido |
|---------------------|-------------------------------|---------------------------|------------------------|
| 5 | GESTIÓN RURAL Y URBANA S.A.S. | 1.077.193.672,00 | 97,53 |
| 1 | CONSTRUFUTURO COL S.A.S | 1.118.930.022,00 | 97,38 |
| 3 | CONSORCIO INGEDEL | 1.073.872.523,00 | 97,23 |

Forma parte integral del presente informe la evaluación de las propuestas económicas de los oferentes.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

A continuación se presenta el orden de elegibilidad según el puntaje obtenido por los proponentes:

| Orden Elegibilidad | Consecutivo Interno | Proponente | Valor Propuesta Económica | Total Puntaje Obtenido |
|--------------------|---------------------|-------------------------------|---------------------------|------------------------|
| 1° | 5 | GESTIÓN RURAL Y URBANA S.A.S. | \$1.077.193.672,00 | 97,53 |
| 2° | 1 | CONSTRUFUTURO COL S.A.S | \$1.118.930.022,00 | 97,38 |

| | | | | |
|----|---|-------------------|--------------------|-------|
| 3° | 3 | CONSORCIO INGEDEL | \$1.073.872.523,00 | 97,23 |
|----|---|-------------------|--------------------|-------|

Finalmente se informa que una vez realizada la evaluación y calificación se determinó que el valor a adjudicar es de **mil setenta y siete millones ciento noventa y tres mil seiscientos setenta y dos pesos (\$1.077.193.672,00) MCTE., IVA Incluido**

| VALOR DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD | VALOR A ADJUDICAR |
|--------------------------|---|---------------------|
| \$1,118,930,138.00 | \$ 1.077.193.672,00 | \$ 1.077.193.672,00 |

Para constancia, se expide el día once (11) de enero de 2017

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)